

# Resolución de Gerencia General

N° 0020-2024-INGEMMET/GG

Lima, 15 de febrero de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 0119-2024-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 0031-2024-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 0046-2024-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 6.2 del artículo 6 señala que: *“(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, asimismo el numeral 6.3 del mismo artículo prevé que *“La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del 29 de enero de 2019, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del 30 de diciembre de 2021, establece que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”*;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que: *“ Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad*



*o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0006-2024-INGEMMET/GG del 19 enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año 2024, el cual contiene catorce (14) procedimientos de selección, por un valor total estimado de S/5'679,270.83 (Cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta con 83/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0119-2024-INGEMMET/OA-UL del 13 de febrero de 2024, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el sustento para la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, por un valor total estimado de S/5'820,559.33 (Cinco millones ochocientos veinte mil quinientos cincuenta y nueve con 33/100 Soles), con la finalidad de incluir los procedimientos de selección “Servicio para la Convención Anual Proectors and Developers Association of Canada – PDAC 2024” y “Adquisición de Cintas para Tape Backup”, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 0031-2024-INGEMMET/GG-OA del 14 de febrero de 2024, la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 0119-2024-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, solicita a la Gerencia General la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, mediante Informe N° 0046-2024-INGEMMET/GG-OAJ del 15 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo dos (2) procedimientos de selección, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 0163-2023-INGEMMET/PE del 28 de diciembre de 2023, se delega en la Gerencia General del INGEMMET, entre otras facultades en materia de contrataciones del Estado, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado contenida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, en consecuencia, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica; así como de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento,



aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 0163-2023-INGEMMET/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, incluyendo dos (2) procedimientos de selección, según detalle contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2. DISPONER** que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3. DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET.

**Artículo 4. DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET [www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet).

**Regístrese y comuníquese.**

*Documento firmado digitalmente*

-----  
**Ing. Esteban Bertarelli Bustamante**  
Gerente General  
INGEMMET

